

ESPECIALIDADES	PLANTILLA	PLANTILLA	Nº PROFESORES
	IES MAR DE CADIZ	IES PUERTO STA. Mª	AFFECTADOS DESDOBLE
TECNOLOGIA ELECTRONICA	1	0	0
TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA	5	0	0
TECNOLOGIA INFORMÁTICA	3	0	0
PRACTICAS ELECTRONICA	5	0	0
PRACTICAS ADMINISTRATIVO	5	0	0
PRACTICAS INFORMÁTICA	1	0	0

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	ESPECIALIDAD
REVENGA ORTEGA, Mª CARMEN RUS MORALES, Mª TERESA	7287200757A0590 A48EC7506193324	LENGUA Y LITERATURA LENGUA Y LITERATURA
GIL DE REBOLLEDO INSUA, MANUEL GONZALEZ LUQUE, FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ, RAFAEL	3130349457A0590 A33EC0000005054 3130254735A0590	GEOGRAFIA E HISTORIA GEOGRAFIA E HISTORIA GEOGRAFIA E HISTORIA
SORDO DIAZ, MIGUEL ANGEL	3133348157A0590	MATEMATICAS
GALVEZ RENEDO, FRANCISCO	A33EC0000003522	FISICA Y QUIMICA
ARIAS MATEOS, JOAQUIN ROMERO BORREGO, JOSE MIGUEL	2885503235A0590 A33EC0000009880	DIBUJO DIBUJO
HURTADO RODRIGUEZ, GONZALO MUÑOZ DE LA VELA, JOSE AUGUSTO	3123230348A0590 A48EC2842318457	INGLES INGLES
MORANTE SANCHEZ, J. ALBERTO	1370996757A0590	EDUCACION FISICA
MARIN SANCHEZ, PEDRO	A33EC0000004727	TECNOLOGIA.

ORDEN de 7 de abril de 1995, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, a la plataforma por la integración de los minusválidos físicos de Sevilla, para la organización de la Feria Internacional sobre Tecnología Compensatoria e Integración Social de las personas con discapacidades Valia' 95.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, dentro de sus objetivos de aumentar la calidad de la enseñanza que se imparte en la Comunidad Autónoma Andaluza, como uno de los instrumentos fundamentales con los que contribuir al desarrollo de la misma y al aumento de la calidad de vida y de las expectativas personales y sociales de quienes la integran, está prestando especial atención a la investigación y al desarrollo de ayudas técnicas y de tecnologías aplicadas a la atención de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

En este sentido, la Plataforma para la Integración de los Minusválidos Físicos de Sevilla, solicita la colaboración de esta Consejería para la celebración de la Feria Internacional sobre Tecnología Compensatoria e Integración Social de las personas con Discapacidades (VALIA, 95), que se celebrará los días 9 al 12 de marzo de 1995 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla. Habida cuenta de que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto a la Plataforma para la Integración de los Minusválidos Físicos de Sevilla para la organización y gastos derivados de la celebración de la Feria con cargo a la aplicación presupuestaria 03.480.04.42A.6.0000.00, por importe de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000).

Segundo. La Plataforma para la Integración de los Minusválidos Físicos de Sevilla, deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 1995

INMACUEADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de marzo de 1995, por la que se acepta la donación, a favor de la Junta de Andalucía, de cinco serigrafías de Aurelio Díaz Trillo; Buly, realizadas por su autor y propietario.

Don Aurelio Díaz Trillo (Buly) ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía las obras de su autoría y propiedad que a continuación se relacionan:

1. Título: «Reconocimiento a J. Molina».
Dimensiones. Papel: Alto 35 cms., ancho 52 cms.
Mancha: Alto 19 cms., ancho 26 cms.
Técnica: Serigrafía.
Fecha realización: 1980.
Firmas y leyendas: «XVII. Reconocimiento a J. Molina. Macharaviaya 1980. Buly».
2. Título: «Reconocimiento a J. Molina».
Dimensiones. Papel: Alto 35 cms., ancho 52 cms.
Mancha: Alto 19 cms., ancho 26 cms.
Técnica: Serigrafía.
Fecha realización: 1980.
Firmas y leyendas: «XVIII. Reconocimiento a J. Molina. Macharaviaya 1980. Buly».
3. Título: «Reconocimiento a J. Molina».
Dimensiones. Papel: Alto 35 cms., ancho 52 cms.
Mancha: Alto 19 cms., ancho 26 cms.
Técnica: Serigrafía.
Fecha realización: 1980.
Firmas y leyendas: «XIX. Reconocimiento a J. Molina. Macharaviaya 1980. Buly».
4. Título: «Reconocimiento a J. Molina».
Dimensiones. Papel: Alto 35 cms., ancho 52 cms.
Mancha: Alto 19 cms., ancho 26 cms.
Técnica: Serigrafía.
Fecha realización: 1980.
Firmas y leyendas: «XXVIII. Reconocimiento a J. Molina. Macharaviaya 1980. Buly».
5. Título: «Reconocimiento a J. Molina».
Dimensiones. Papel: Alto 35 cms., ancho 52 cms.
Mancha: Alto 19 cms., ancho 26 cms.
Técnica: Serigrafía.
Fecha realización: 1980.
Firmas y leyendas: «XXX. Reconocimiento a J. Molina. Macharaviaya 1980. Buly».

Asimismo manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo de Málaga.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Málaga y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de las obras de don Aurelio Díaz Trillo (Buly), que por este acto pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía.

Segundo. Asignar las citadas obras al Museo de Málaga, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación. Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo, en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.c del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 13 de marzo de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de marzo de 1995, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2197/92, interpuesto por don Juan José Gallego García.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2197/92, interpuesto por don Juan José Gallego García, contra la Orden de 30 de julio de 1992, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 25 de octubre de 1991 relativa a imposición de sanción.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 21 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo que el Procurador don Tomás López Lucena, en nombre y representación de don Juan José Gallego García, de 26 de octubre de 1992, interpuso contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía dictada el 30 de julio de 1992 en el expediente sancionador M/99/90, instruido por la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y por la que confirmaba en alzada la resolución del citado Instituto de 25 de octubre de 1991 por la que como autor de una falta del artículo 410 del Reglamento de Montes le impuso una multa de 38.712 pesetas e indemnización de igual cuantía por los daños y perjuicios causados, cuya nulidad declaramos por no ser conformes a Derecho. Sin expresa condena en costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 31 de marzo de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 31 de marzo de 1995, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2631/92, interpuesto por doña Consuelo Uceda Vargas.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2631/92, interpuesto por doña Consuelo Uceda Vargas, contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 30 de marzo de 1992, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de la misma Consejería de 25 de abril de 1991 que le imponía una multa 128.689 pesetas y la obligación de repoblar los terrenos afectados por la corta.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 25 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Uceda Vargas anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico las resoluciones de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía ya reseñadas. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 31 de marzo de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 5 de abril de 1995, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso núm. 3929/89, interpuesto por don Tomás González Soto, don Juan José Almendral Torres y don José Pérez González.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3929/89, interpuesto por don Tomás González Soto, don Juan José Almendral Torres y don José Pérez González, contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del I.A.R.A. de 21 de marzo de 1989 por la que se acordaba sancionar a los actores con multa de dos mil pesetas por